

REGLAMENTOS DE LA UNION DE MUJERES BAPTISTAS MISIONERAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA – CHILE

Artículo 1 Del Nombre

El nombre de esta organización es **UNION DE MUJERES BAPTISTAS MISIONERAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA – CHILE. (MUBAMIS)**

Artículo 2 De los Miembros

Serán miembros de esta organización los grupos de mujeres bautistas de una iglesia local afiliada a UNIBA (Unión Iglesias Bautistas de la Araucanía) que compartan los objetivos de esta organización y que acepten y cumplan los presentes reglamentos.

Artículo 3 De los Objetivos

La organización tiene los siguientes objetivos:

1. Estimular el sentido de la colaboración para el sostenimiento de la obra misionera.
2. Incentivar la enseñanza y participación misionera de la niñez y adolescencia en las Iglesias.
3. Participar y promover acciones que ayuden a la comunidad a elevar su nivel espiritual y social.
4. Fortalecer el crecimiento espiritual de cada mujer con enseñanza bíblica, estudios, talleres, etc.
5. Sustener los proyectos y planes de trabajo de esta organización.

Artículo 4 De las Reuniones

1. Esta organización tendrá dos Asambleas en el año. Una administrativa y una que llene algunas necesidades de trabajo con las mujeres.
2. En cada Sector se realizará a lo menos una concentración durante el año.

Artículo 5 De las Mensajeras

1. Cada Mubamis reconocida por la Mubamis Regional tendrá derecho a enviar 4 (cuatro) mensajeras a las Asambleas anuales, las cuales tendrán derecho a voz y voto.
2. Los miembros del Directorio de la Mubamis Regional tendrán derecho a voz y voto siempre que sean nombradas mensajeras por su Mubamis local.

Artículo 6 Del Financiamiento

Esta organización se financia por ofrendas y aportes mensuales provenientes de las Mubamis locales, además del aporte de UNIBA y venta de materiales.

Artículo 7 Del Directorio

1. El Directorio estará compuesta por: Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera, Pro-Tesorera, Directora de Departamento Infantil, Directoras de Sectores.
2. En ausencia de la Presidenta, asumirá la Vice- Presidenta.
3. La Asamblea tendrá la facultad de nombrar al Comité de Nombramiento (no más de cinco personas) y la Comisión revisora de cuentas.
4. Los integrantes del Directorio serán miembros en plena comunión de sus Iglesias, activas en sus Mubamis locales y diezmadoras.
5. El Directorio tendrá la atribución de crear cualquier otro cargo según la necesidad.
6. Cualquier miembro del Directorio podrá ser removido de su cargo por problemas éticos, morales, de salud o por incumplimiento de sus deberes expresados en estos reglamentos.
7. El Directorio durará en su cargo 2 (dos) años, pudiendo ser reelegido sólo por un período más.

Artículo 8 De las Elecciones

1. Las integrantes del Directorio serán elegidas por la Asamblea Administrativa por lo menos con el 70% de los votos.
2. La Asamblea tendrá la facultad de aceptar, rechazar o sugerir otros nombres a los propuestos por el Comité de Nombramiento.
3. No podrá ser nominada quien no esté presente en la sala en el momento de la elección.

Artículo 9 De los Deberes

Serán deberes del Directorio:

1. Elaborar los planes y proyectos de trabajo necesarios para el avance de la organización.
2. Aprobar o rechazar el presupuesto anual presentado por la Tesorera.
3. Programar y dirigir las Asambleas anuales.
4. Programar los Encuentros de Mujeres cada vez que se realicen.

Artículo 10 De los Deberes de la Presidenta

1. Supervisar el trabajo general de la Mubamis Regional.
2. Presidir las Asambleas anuales y las reuniones de Directorio y Presidentas.
3. Ser representante ante la MUBAMICH (Unión Mujeres Bautistas Misioneras de Chile)
4. Ser representante ante la Fundación Bautista Para Amar.
5. Ser representante ante la UNIBA (Unión Iglesias Bautistas de la Araucanía)
6. Dirimir con su voto en caso de empate, tanto en asambleas administrativas como en las reuniones del Directorio.

Artículo 11 De los Deberes de la Vice-Presidenta

1. Asumir los deberes y derechos de la Presidenta en ausencia de ésta.
2. Asistir a las reuniones del Directorio y Asambleas.
3. Estar dispuesta a colaborar en lo que le asigne la Presidenta.

Artículo 12 De los Deberes de la Tesorera

1. Junto con la Pro-Tesorera elaborar el presupuesto que será presentado al Directorio para ser aprobado por la Asamblea.
2. Mantener al día el movimiento financiero de la organización, el que será revisado anualmente por la Comisión revisora de Cuentas y estará a disposición de la mesa directiva.
3. Presentar un detallado informe en reuniones de Directorio, de Presidentas y en las Asambleas anuales.
4. Recibir las ofrendas y otras cooperaciones
5. Entregar los ítems a cada miembro del Directorio
6. Consultar al Directorio cualquier gasto fuera del presupuesto.

Artículo 13 De los Deberes de la Secretaria

1. Mantener en orden los libros de acta y de registro, redactar con claridad los acuerdos de la Asamblea y del Directorio.
2. Mantener archivos de correspondencia recibida y despachada.
3. Enviar la información de las Asambleas a las Mubamis locales a través de correspondencia, e-mail, etc.
4. Elaborar y dar a conocer el Informe Estadístico.
5. Procurar el mantenimiento y archivo de los documentos históricos de la organización.
6. Llevar un registro actualizado de las Mubamis de la Región

Artículo 14 De los Deberes de la Directora del Departamento Infantil

1. Incentivar a las mujeres el amor, la dedicación y la abnegación que necesita el trabajo con los niños y adolescentes.
2. Promover que el trabajo con los niños y adolescentes sea considerado como parte de los planes de la Iglesia.
3. Promover proyectos de trabajo misionero con niños.
4. Promover la realización de las Escuelas Bíblicas de Vacaciones.
5. Ser representante ante la Comisión de Niñez y Adolescencia de la UNIBA.
6. Realizar talleres de capacitación y preparación para el trabajo con niños.
7. Programar y coordinar los Encuentros de niños.
8. Programar y coordinar el Campamento de niños.

Artículo 15 De los Deberes de las Directoras de Sector

1. Promoverán y coordinarán los planes de trabajo sugeridos a nivel de Directorio Regional y Nacional.
2. Informarán los planes y proyectos a las Mubamis de su sector.
3. Elaborar el calendario de actividades junto a las Presidentas de su sector.
4. Llevar adelante los planes de trabajo de la Mubamis Regional en su sector.
5. Es responsable de recopilar los informes para entregarlos a la Secretaría.
6. Velará por las necesidades de las Mubamis de su sector y las presentará al Directorio.

Artículo 16 De las Enmiendas

Los reglamentos podrán ser enmendados con el voto de las dos terceras partes de las mensajeras presentes en la Asamblea Administrativa.

Integrantes Comisión Reglamentos:

Hermana Anita Lillo	Presidenta Mubamis de la Araucanía 2013 – 2014
Hermana Teresa de Herrera	Pro-Tesorera Mubamis de la Araucanía 2013 – 2014
Hermana Marta Farías	Directora de Sector Cunco 2013 – 2014
Hermana Verónica León	Secretaria Estadística Mubamis de la Araucanía 2013 – 2014